

Ley de Presupuesto

DE

Entradas y Gastos Ordinarios

DE LA

Administración Pública de Chile

PARA EL AÑO 1937



979

SANTIAGO DE CHILE
Talleres Gráficos de "La Nación", S. A.
AGUSTINAS 1269

1937

LEY N.º 5978

Por cuanto el Congreso Nacional ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.º Apruébase el Cálculo de Entradas y el Presupuesto de Gastos de la Nación para 1937, según el siguiente detalle:

ENTRADAS	\$	1,445.694,371.38
Grupo "A".—Bienes Raíces	\$	35.710,000.—
Grupo "B".—Servicios Nacionales		103.753,000.—
Grupo "C".—Impuestos Directos e Indirectos		1.186.360,000.—
Grupo "D".—Entradas Varias		71.930,000.—
Superávit calculado para 1936		47.941,371.38
GASTOS	\$	1,445.694,065.38
Presidencia de la República	\$	1.322,790.—
Congreso Nacional		10.072,633.—
Servicios Independientes		4.721,370.—
Ministerio del Interior		270.737,879.—
Ministerio de Relaciones Exteriores		27.855,166.—
en m/c.	\$	3.946,766.—
en oro \$ 5.977,100, a \$ 4 m/l por \$ oro		23.908,400.—
Ministerio de Hacienda		93.287,275.—
en m/c.	\$	92.487,275.—
en oro \$ 200,000, a \$ 4 m/l. por \$ oro		800,000.—
Ministerio de Educación		241,982,042.—
Ministerio de Justicia		60.534,496.—
Ministerio de Defensa Nacional		
Subsecretaría de Guerra		183.362,398.—
Subsecretaría de Marina		185.379,283.38
Subsecretaría de Aviación		38.395,400.—
Ministerio de Fomento.....		182.719,647.—
Ministerio de Agricultura.....		9.721,641.—
Ministerio de Tierras y Colonización		17.780,226.—
Ministerio del Trabajo		33.442,895.—
Ministerio de Salubridad Pública		84.378,924.—

Artículo 2.º Formará parte de las entradas ordinarias de 1937 la totalidad del superávit que arroje el balance del ejercicio presupuestario de 1936.

En la Ley de Presupuesto de 1937 se disminuirá en el cálculo de entradas el rendimiento previsto para la cuenta C-10 "Derechos de Importación", calculado en \$ 620.000.000, en una suma igual al exceso del superávit de 1936 sobre lo previsto para el financiamiento del Presupuesto para 1937.

Y por cuanto he tenido a bien aprobarlo y sancionarlo; por tanto, promúlguese y llévase a efecto como ley de la República.

Santiago, a 30 de diciembre de mil novecientos treinta y seis.—ALESSANDRI. — Gustavo Ross.

—En el Balance General del año 1936 presentado a S. E. el Presidente de la República por la Contraloría General el 29 de Enero de 1937, se estableció que el superávit del Presupuesto de 1936 fué de \$ 85.690.838.15. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.º de la Ley N.º 5978, que aprobó el Presupuesto para 1937, la suma de \$ 37.749.466.77, cantidad en que el superávit excedió a los \$ 47.941.371.38 previstos, deberá incrementar las rentas ordinarias de 1937, y se disminuirán en igual suma las rentas calculadas para la cuenta C-10 "Derechos de Importación" del Grupo "C" Impuestos directos e indirectos.

Conforme a lo anterior, la cuenta C-10 (pág. 16), ha sido disminuída en la citada cifra de \$ 37.749,466.77.

Fe de Erratas

MINISTERIO DE HACIENDA

DICE :

Pág. 13: 9º Inspectores (35), Contadores (15), Químicos (2), Agrimensor (1).

DEBE DECIR :

9º Inspectores (35), Contadores (15), Químicos (2), Agrimensor (1), Oficial (1).

Detalle de las Entradas Fiscales para el Año 1937

CUENTA	Presupuesto		DISPOSICIONES LEGALES
	Año	Año	
	1937	1936	
GRUPO A.—BIENES NACIONALES			
A-1.—Arrendamiento de bienes nacionales:			
a) Bienes raíces no clasificados especialmente	1.500,000	1.400,000	Decreto-ley 153, de 7 de julio de 1932; DFL. 69, de 27 de marzo de 1931, y Decreto 2,782, de 9 de mayo de 1931, del Ministerio de P. Austral. Decreto-ley 155, de julio de 1932; Decreto 3,144, de 14 de julio de 1933, de Tierras.
b) Playas, porciones de agua, malecones y varaderos .	1.400,000	1.000,000	D-Reg. 1,500, de 21 de agosto de 1931; DFL. 210, de 15 de mayo de 1931.
c) Terrenos en Magallanes y Tierra del Fuego	1.800,000	1.500,000	Ley 4,041, de 8 de septiembre de 1924, Decreto 2,781, de 30 de abril de 1931, Decreto Reg. N.º 1,328, de 19 de febrero de 1932, de Tierras.
A-2.—Enajenación de bienes raíces fiscales:			
a) Terrenos salitrales			Ley N.º 4,144, de 20 de julio de 1927; DFL. N.º 191, de 15 de mayo de 1931; Ley N.º 5,350, de 8 de Enero de 1934.
b) Otros bienes raíces	120,000	100,000	Ley N.º 4,417, de 14 de septiembre de 1928, Reg. 1,328, de 19 de febrero de 1932, de Tierras; Decreto-ley 595, de 9 de septiembre de 1932, y Decreto N.º 2,781, de 30 de abril de 1931.
A-3.— Enajenación de bienes muebles fiscales:			
a) Material excluído del servicio	120,000	100,000	Ley 4,800, de 24 de enero de 1930, y Reg. N.º 5,083, de 29 de diciembre de 1931, de Interior.
A-4.—Producto de inversiones fiscales:			
a) Empresa de los Ferrocarriles del Estado	24.000,000	24.000,000	DFL 167, de 12 de mayo de 1931, art. 33; Decreto N.º 200, de 22 de enero de 1934, de Hacienda.

CUENTA	Presupuesto	Presupuesto	DISPOSICIONES LEGALES
	Año 1937	Año 1936	
b) Empresa Ferrocarril Transandino (Div. acc.)	Ley 3,803, de 13 de septiembre de 1921.
c) Compañías de Navegación subvencionadas	Ley 4,249, de 9 de enero de 1928, y Ley 4,602, de 18 de junio de 1929; Reg. 1,267, de 23 de agosto de 1929, y Reg. 1,776, de 29 de noviembre de 1929, de Relaciones Exteriores.
d) Banco Central de Chile (Div. acc.)	1.600,000	1.600,000	Decreto-Ley 486, de 22 de agosto de 1925; Ley 4,232, de 26 de diciembre de 1927.
e) Caja Reaseguradora de Chile (Div. acc.)	275,000	250,000	DFL. 251, de 20 de mayo de 1931. Art. 80.
f) Obras de regadío (Cuotas de Canalistas)	800,000	500,000	Ley 4,445, de 10 de octubre de 1928, y Ley 4,861, de 16 de julio de 1930. R. 481, de 30 de marzo de 1932, y Decreto 2,007, de 21 de noviembre de 1932, de Fomento.
i) Otros ferrocarriles	50,000	30,000	Decretos varios.
A-5.—Concesiones:			
a) Mercedes y derechos de agua	20,000	10,000	Decreto-ley N.º 160, de 18 de diciembre de 1924, y Decreto-ley 313, de 9 de marzo de 1925.
b) Guaneras y covaderas Fiscales	2.000,000	1.200,000	Decreto-ley 488, de 24 de agosto de 1932, art. 4.º Decreto 444, de 19 de agosto de 1933, de Agricultura.
c) Otras concesiones	5,000	5,000	Decretos varios.
A-6.—Superintendencia del Salitre y Yodo:			
a) Explotación de reservas salitrales	2.000,000	2.000,000	Art. 43 de la Ley 5,350, de 8 de enero de 1934.
A-7.—Salitreras Independientes:	20,000	Decreto-ley 385, de 5 de agosto de 1932; Decreto-ley 497 bis, de 11 de agosto de 1932; Decreto-ley 410, de 12 de agosto de 1932; Decreto-ley 446, de 18 de agosto de 1932.
Total (A) —Bienes Nacionales.	35.710.000	33.695,000	

CUENTA	Presupuesto	Presupuesto	DISPOSICIONES LEGALES
	Año 1937	Año 1936	
GRUPO B.—SERVICIOS NACIONALES			
B-1.—Correos y Telégrafos:			
a) Correos (Estampillas postales)	18.500,000	15.400,000	DFL. 55, de 23 de marzo de 1931, Interior; Ley 5,303, de 23 de noviembre de 1933.
b) Telégrafos (Telegramas)	8.700,000	7.200,000	DFL. 55, de 23 de marzo de 1931, Interior; Ley 5,303, de 23 de noviembre de 1933.
c) Estampillas Telegráficas	340,000	350,000	DFL. 55, de 23 de marzo de 1931, Interior; Ley 5,303, de 23 de noviembre de 1933.
d) Entradas varias de ambos servicios (Casillas y otros)	5.000,000	5.500,000	Decreto 238, de 18 de enero de 1930, de Interior; Decreto 810, de Interior, de 28 de febrero de 1931; Decreto 2,188, de 19 de junio de 1931, de Interior; DFL. 55, de 23 de marzo de 1931.
B-2.—Administración de Puertos:			
a) Valparaíso	13.800,000	13.500,000	DFL. 2,591, de 30 de diciembre de 1927, de Marina; R. 1,041, de 31 de mayo de 1928, de Marina; Decreto-ley N.º 403 bis, de 10 de agosto de 1932; Decreto 53, de 18 de enero de 1935, de Defensa.
b) San Antonio.	10.000,000	9.200,000	Decreto 53, de 18 de enero de 1935, de Defensa.
c) Otros puertos	5.000,000	4.000,000	Decreto 2,563, de 26 de diciembre de 1930, de Marina. Decreto-ley 162, de 18 de diciembre de 1924; Decreto 2,563, de 26 de diciembre de 1930, de Marina. Decreto 2,129, de 17 de octubre de 1930, de Marina. Decreto N.º 40, de 12 de enero de 1933. Decreto 51, de 17 de enero, de 1935, de Defensa.
B-3.—Administración de Aduanas:			
a) Almacenaje	9.600,000	8.300,000	DFL. 314, de 20 de mayo de 1931, (Ordenanza de Aduanas); Decreto 4,439, de 4 de agosto de 1931, de Hacienda.

CUENTA	Presupuesto	Presupuesto	DISPOSICIONES LEGALES
	Año 1937	Año 1936	
c) Verificación de aforo . . .	300,000	300,000	Art. 160, del DFL. 314, de 20 de mayo de 1931, de Hacienda; Ley N.º 5,430, de 27 de febrero de 1934.
e) Multas varias (Ordenanza de Aduanas)	70,000	80,000	Ordenanza de Aduanas de 20 de mayo de 1931; (DFL. 314, libro III).
f) Cuotas de Particulares para pagos de sueldos y trabajos extraordinarios	700,000	600,000	Decreto 1,500, de 21 de agosto de 1931, de Marina, art. 28 y Decreto 3,896, de 7 de diciembre de 1932, de Hacienda, arts. 35 a 41.
B-4.—Administración de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado:			
a) Ventas de agua	13.000,000	12.000,000	DFL. 235, de 15 de mayo de 1931; Decreto Reg. N.º 4,587, de 17 de noviembre de 1932, de Interior; Ley N.º 5,400, de 7 de febrero de 1934; Decreto N.º 1,047, de 15 de marzo de 1934, de Interior.
b) Intereses penales sobre ventas de agua	80,000	80,000	
c) Ventas de agua a los Ferrocarriles del Estado	400,000	400,000	Ley 2,979, de 5 de febrero de 1915.
d) Entradas varias	10,000	10,000	Ley 3,072, de 17 de marzo de 1916.
B-5.—Inspección General del Trabajo:			
a) Multas por infracción Leyes del Trabajo	100,000	80,000	DFL. 178, de 13 de mayo de 1931.
B-6.—Dirección General de Sanidad:			
a) Departamento de Control	350,000	270,000	Ley 4,846, de 26 de febrero de 1930, y Decreto N.º 351, de 28 de noviembre de 1933, de Salubridad.

CUENTA	Presupuesto		DISPOSICIONES LEGALES
	Año 1937	Año 1936	
b) Multas aplicadas por la Dirección General	90,000	50,000	DFL. 226, de 15 de mayo de 1931. (Cód. Sanitario.
c) Aranceles en conformidad al Código Sanitario	15,000	20,000	Decreto N.º 30, de 19 de enero de 1934, de Salubridad. Decreto 81, de 10 de enero de 1935, de Salubridad.
B-7.—Contraloría General de la República:			
a) Cuotas de las Municipalidades	680,000	680,000	Ley 3,620, de 24 de marzo de 1920, art. 2.º.
B-8.—Tesorería General de la República:			
a) Cuotas de las Municipalidades	1,600,000	1,600,000	DFL. 2,437, de 8 de noviembre de 1927, de Hacienda, artículos 8.º y 14.
b) Cuotas de la Beneficencia Pública	700,000	700,000	DFL. 2,437, de 8 de noviembre de 1927, de Hacienda, artículos 8.º y 14.
c) Comisión por operaciones de crédito	30,000	10,000	Decreto 396, de 16 de febrero de 1928, de Hacienda; Ley 4,713, de 6 de diciembre de 1929, artículos 2.º y 3.º.
B-9.—Departamento de Municipalidades:			
a) Cuotas de las Municipalidades	350,000	350,000	DFL. 3,519, de 31 de julio de 1930, de Interior, art. 3.º; DFL. 3,561, de 31 de julio de 1930, de Interior, art. 2.º.
b) Empréstito Municipal Consolidado 1½ por mil Partida E. Plan de inversión	3,000	10,000	DFL. 3,561 de 31 de julio de 1930, de Interior, artículo 3.º.
B-11.—Estampillas Servicio Dirección del Litoral	2,400,000	2,400,000	Ley 4,758, de 3 de enero de 1930, art. 18; R. 234, de 31 de enero de 1930, de Marina, art. 4.º; R. 1,500, de 21 de agosto de 1931, de Marina; Decreto 2,520, de 20 de diciembre de 1930, de Marina; Decreto 854, de 23 de junio de 1933, de Defensa.

CUENTA	Presupuesto	Presupuesto	DISPOSICIONES LEGALES
	Año 1937	Año 1936	
B-12.—Dirección General de Prisiones	120,000	120,000	DFL. 1,811, de 17 de julio de 1930, de Justicia, art. 18; Decreto 817, de 31 de marzo de 1930, de Justicia y Reg. 805, de 30 de abril de 1928, de Justicia, art. 71, y Ley 5,045, de 29 de enero de 1932; Decreto 2,682, de 27 de octubre de 1932, art. 12 al 15, de Justicia; Decreto 2,383, de 4 de octubre de 1933, de Justicia.
B-13.—Dirección General de Pesca y Caza	400,000	400,000	DFL. 34, de 12 de marzo de 1931, de Fomento; Decreto 1,907, de 4 de agosto de 1933, de Fomento; Decretos 1,584, de 30 de abril de 1934, y N.º 2,712, de 25 de septiembre de 1934, de Fomento.
B-15.—Departamento de Bienes Nacionales y Colonización:			
a) Explotación de bosques fiscales	200,000	110,000	Decreto N.º 4,363, de 30 de junio de 1931, de Tierras.
b) Otras entradas	15,000	50,000	
B-16.—Servicio de Agricultura:			
a) Administración de la Quinta Normal	50,000	60,000	Ley 4,613, de 18 de julio de 1929; Decreto-ley 178, de 31 de diciembre de 1924; Decreto N.º 102, de 10 de marzo de 1931; Decreto N.º 110, de 10 de marzo de 1933, de Agricultura.
b) Departamento de arboricultura, fruticultura y sanidad vegetal	5,000	100,000	Decreto N.º 172, de 30 de mayo de 1932, de Agricultura; Decreto-ley 178, art. 45; Decreto 102, de 10 de marzo de 1931, de Agricultura.
c) Departamento de Enología y Viticultura	50,000	100,000	Decreto-ley 178, art. 45.
d) Departamento de Ganadería y Sanidad Animal.	
e) Servicios Provinciales de Agricultura	20,000	20,000	Decreto-ley 178, art. 4.º; Decreto 287, de 31 de diciembre de 1931, de Agricultura;

CUENTA	Presupuesto		
	Año 1937	Año 1936	
f) Escuelas Prácticas de Agricultura	170,000	100,000	Decreto-ley 178, art. 45.
g) Otras entradas	40,000	50,000	Decreto-ley 178, art. 45.
B-17.—Servicios de Identificación:			
a) Estampillas de identificación	2.000,000	1.500,000	Ley 4,237, de 30 de diciembre de 1927, y Ley 4,751, de 31 de diciembre de 1929; Decreto 328, de 18 de enero de 1928, Interior.
B-18.—Biblioteca Nacional:			
b) Entradas varias	30,000	10,000	Decreto-ley 388, de 18 de marzo de 1925; R. 6,234, de 26 de diciembre de 1929, de Educación.
B-19.—Educación Pública:			
a) Derechos de exámenes (Excepto Educación Superior)	300,000	300,000	DFL. 260, de 31 de enero de 1929, de Educación, art. 9.º; DFL. 22, de 28 de febrero de 1931, de Educación, art. 10.
B-20.—Casa de Moneda y Especies Valoradas	2.200,000	2.200,000	Decreto-ley 606, de 14 de octubre de 1925; DFL. 1,920, de 31 de agosto de 1927, de Hacienda; R. 55, de 26 de enero de 1932, de Hacienda.
B-21.—Servicio de Carabineros:			
a) Cuotas de las Municipalidades	6.000,000	7.000,000	Ley N.º 5,037, de 22 de enero de 1932, y Decreto-ley N.º 561, de 6 de septiembre de 1932; Decreto 3,733, de 7 de agosto de 1934, Interior.
b) Cuotas de particulares	5,000	DFL. 8,352, de 23 de diciembre de 1927, de Interior, art. 6.º.
B-22.—Otras entradas por Servicios Nacionales:			
a) Cerro San Cristóbal	40,000	40,000	Ley 3,295, de 21 de septiembre de 1917, y Oficio 1,649, de 15 de octubre de 1921, de Interior.
b) Cuota Ferrocarriles del Estado para Subcomisaría de Investigaciones	100,000	100,000	

CUENTA	Presupuesto		DISPOSICIONES LEGALES
	Año 1937	Año 1936	
c) Apostadero Naval de Talcahuano	100,000	100,000	Ley 3,966, de 25 de julio de 1923, art. 2.º; DFL. 152, de 7 de mayo de 1931, de Marina.
Total (B).—Servicios Nacionales	103.753,000	95.530,000	
GRUPO C.—IMPUESTOS DIRECTOS E INDIRECTOS			
C-7.—Derechos de exportación de cueros y pieles	120,000	100,000	Ley 4,601, de 18 de junio de 1929, art. 6.º, Ley 4,874, de 30 de agosto de 1930.
C-8.—Derechos de exportación de frutas	300,000	300,000	Ley 5,504, de 29 de septiembre de 1934.
C-10.—Derechos de importación (Arancel Aduanero)	582.250,533.23	455.000,000	DFL. N.º 296, de 20 de mayo de 1931 Hacienda; Ley 5,142, 10 de marzo de 1933; Ley 5,298, de 11 de Noviembre 1933.
C-11.—Derechos de importación al ganado	100,000	1.500,000	Ley 4,915, de 19 de Diciembre de 1930.
C-12.—Derechos de importación (Encomiendas Postales)	6.000,000	3.200,000	Decreto-ley 382, de 18 de marzo de 1925; DFL. 17, de 27 de febrero de 1931, art. 10, de Hacienda; Ley 5,430, de 27 de febrero de 1934.
C-13.—Derechos de importación (Carbón y Petróleo)	6.500,000	6.000,000	Ley 4,248, de 9 de enero de 1928; DFL. 296, de 20 de mayo de 1931 (Arancel Aduanero).
C-14.—Adicional total internación bencina y otros	34.000,000	32.000,000	DFL. 17, de 27 de febrero de 1931, art. 2.º; Ley 5,118, de 9 de mayo de 1932; Decreto 1,312, de 31 de mayo de 1932, de Hacienda.
C-15.—Derechos consulares (Estampillas)	2.200,000	1.700,000	Ley 4,815, de 3 de febrero de 1930, y DFL.

CUENTA	Presupuesto		DISPOSICIONES LEGALES
	Año 1937	Año 1936	
e) Apostadero Naval de Talcahuano	100,000	100,000	Ley 3,966, de 25 de julio de 1923, art. 2.º; DFL. 152, de 7 de mayo de 1931, de Marina.
Total (B).—Servicios Nacionales	103.753,000	95.530,000	
GRUPO C.—IMPUESTOS DIRECTOS E INDIRECTOS			
C-7.—Derechos de exportación de cueros y pieles	120,000	100,000	Ley 4,601, de 18 de junio de 1929, art. 6.º, Ley 4,874, de 30 de agosto de 1930.
C-8.—Derechos de exportación de frutas	300,000	300,000	Ley 5,504, de 29 de septiembre de 1934.
C-10.—Derechos de importación (Arancel Aduanero)	582.250,533.23	455.000,000	DFL. N.º 296, de 20 de mayo de 1931 Hacienda; Ley 5,142, 10 de marzo de 1933; Ley 5,298, de 11 de Noviembre 1933.
C-11.—Derechos de importación al ganado	100,000	1.500,000	Ley 4,915, de 19 de Diciembre de 1930.
C-12.—Derechos de importación (Encomiendas Postales)	6.000,000	3.200,000	Decreto-ley 382, de 18 de marzo de 1925; DFL. 17, de 27 de febrero de 1931, art. 10, de Hacienda; Ley 5,430, de 27 de febrero de 1934.
C-13.—Derechos de importación (Carbón y Petróleo)	6.500,000	6.000,000	Ley 4,248, de 9 de enero de 1928; DFL. 296, de 20 de mayo de 1931 (Arancel Aduanero).
C-14.—Adicional total internación bencina y otros	34.000,000	32.000,000	DFL. 17, de 27 de febrero de 1931, art. 2.º; Ley 5,118, de 9 de mayo de 1932; Decreto 1,312, de 31 de mayo de 1932, de Hacienda.
C-15.—Derechos consulares (Estampillas)	2.200,000	1.700,000	Ley 4,815, de 3 de febrero de 1930, y DFL. 17, de 27 de febrero de 1931, art. 3.º, de Hacienda.

CUENTA	Presupuesto	Presupuesto	DISPOSICIONES LEGALES
	Año 1937	Año 1936	
C-16.—Derechos consulares circunstanciales	170,000	150,000	Ley 4,323, de 24 de febrero de 1928; DFL. 17, de 27 de febrero de 1931, art. 3.o.
C-17.—Adicional 10% derechos de importación automóviles y otros carruajes y sus accesorios	800,000	1.600,000	Ley 4,851, de 10 de marzo de 1930; art. 32, letra e).
C-20.—Impuesto de embarque y desembarque	7.200,000	7.000,000	Ley 3,852, de 10 de febrero de 1922; Ley 4,581, de 31 de enero de 1929.
C-21.—Contribución de faros y balizas	8.000,000	7.000,000	Ley 2,999, de 1.o de marzo de 1915.
C-22.—Derechos de cabotaje	1.000,000	1.000,000	DFL. 185, de 11 de julio de 1932; Ley 5,515, de 6 de diciembre de 1934.
C-23.—Derechos de hospital aplicados a las naves	1.300,000	1.300,000	Ley de 15 de septiembre de 1865, y Ley 5,093, de 21 marzo de 1932.
C-24.—Derechos de estaciones sanitarias	120,000	120,000	DFL. N.o 226, de 15 de mayo de 1931; R. 891, de 21 de diciembre de 1925, de Higiene y Asistencia Social, y Decreto 187, de 29 de enero de 1930, de Bienestar Social.
C-25.—Derecho estadístico de internación (3½% ad valorem)	43.150,000	37.500,000	DFL. 296, de 20 de mayo de 1931, art. 2.o.
C-26.—Impuesto sobre especies internadas o transferidas y sobre remuneraciones:			
a) Especies internadas	60.000,000	Ley N.o 5,786, de 2 de enero de 1936, artículo 1.o
b) Transferencias en general	50.000,000	Ley N.o 5,786, de 2 de enero de 1936, artículo 2.o.
c) Transferencias de carbón	1.000,000	Ley N.o 5,786, de 2 de enero de 1936, artículo 3.o.
d) Sobre remuneraciones	30.000,000	Ley N.o 5,786, de 2 de enero de 1936, artículo 4.o.
C-30.—Impuesto a la Renta:			
b) Segunda categoría (Capital mobiliario)	33.000,000	28.000,000	Ley 5,169, de 30 de mayo de 1933 (Texto refundido de la Ley de Impuesto a la Renta). DL. 592, de 9 de septiembre de 1932.
c) Tercera categoría (Industria y Comercio)	40.000,000	35.000,000	Decreto 3,673, de 11 de noviembre de 1932, de Hacienda.
d) Cuarta categoría (Minería y metalurgia) (Excepto cobre)	4.000,000	3.000,000	Ley 5,580, de 31 de enero de 1935.
e) Quinta categoría (Sueldos, Salarios y Pensiones)	15.000,000	14.000,000	
f) Sexta categoría (Profesiones y ocupaciones lucrativas)	1.200.000	1.000.000	

CUENTA	Presupuesto	Presupuesto	DISPOSICIONES LEGALES
	Año 1937	Año 1936	
b) Papel sellado	2.200,000	2.100,000	Ley 5,434, de 4 de mayo de 1934. Id., id.
e) Estampillas de impuesto	32.000,000	31.700,000	
d) Pólizas de importación, ex- portación y cabotaje	800,000	650,000	
e) Recibos de arriendo	600,000	550,000	
f) Impuesto sobre monto de las operaciones	140.000,000	
C-35.—Impuesto sobre Tabacos, Cigarros y Cigarrillos, (Fajas valoradas)	6.000,000	Ley 5,171, de 2-VI-933, Texto refundido de la Ley de Tabacos, y Ley 5,296, de 8 de noviembre 1933, art. 2.o.
C-36.—Impuesto sobre Alcoho- les, Licores, Vinos y Cer- vezas:			
a) Licores embotellados, (Fa- jas valoradas)	8.000,000	7.000,000	Ley 5,231, de 25-VIII-933, arts. 32 y 33. Id. art. 24 a 29.
b) Alcoholes	4.500,000	4.200,000	
c) Producción de vinos	2.500,000	2.000,000	Id. art. 45 a 48.
e) Cervezas	11.000,000	9.800,000	Id. art. 54.
f) Fajas de reconocimiento	
g) Licores (Pagos en dinero)	650,000	600,000	Id. art. 33.
h) Vinos embotellados (Fajas valoradas)	2.500,000	2.200,000	Id. art. 41, 49 a 51; Ley 5,558, de 4-I-35.
C-37.—Impuesto sobre especifi- cos y artículos de toca- dor	9.000,000	6.700,000	Ley 5,174, de 2 de junio de 1933. Texto re- fundido de las leyes sobre estampillas e impuestos.
C-38.—Impuesto a la baraja (Fajas valoradas)	400,000	320,000	Decreto-Ley N.o 37, de 10 de octubre de 1924; R. 2,170, de 22 de octubre de 1924, de Hacienda.
C-39.—Impuesto a los espectácu- los públicos, cilindros y piezas musicales:			
a) Espectáculos públicos	6.500,000	5.600,000	Ley 5,172, de 2 de junio de 1933; R. 1,899, de 29 de abril de 1929; Ley 5,563, de 10 de enero de 1935.
b) Discos, cilindros y piezas musicales (Estampillas)	150,000	170,000	
c) Espectáculos exclusivamen- te cívicos			

CUENTA	Presupuesto	Presupuesto	DISPOSICIONES LEGALES
	Año 1937	Año 1936	
C-40.—Impuesto a las apuestas mutuas en los hipódromos	2.400,000	2.200,000	Ley 5,055, de 12 de febrero de 1932; Decreto 250, de 9 de marzo de 1932, Hacienda; Ley 5,539, de 22 de diciembre de 1934.
C-41.—Impuesto a las Compañías de Seguros:			
a) Sobre primas	4.400,000	4.300,000	DFL. 251, de 20 de mayo de 1931, Arts. 12 y 14.
b) Cuotas para gastos de Superintendencia de Seguros	858,000	711,000	Artículo 157.
C-42.—Cuotas para gastos de Superintendencia de Bancos	1.227,000	1.050,000	Decreto-Ley 559, de 26 de septiembre de 1925; DFL. 94, de 11 de abril de 1931, artículo 26; Decreto 128, de 16 de enero de 1934, Hacienda.
C-43.—Patentes de Sociedades Anónimas	930,000	950,000	DFL. 251, de 20 de mayo de 1931, artículo 157.
C-44.—Impuesto a las Empresas de Ferrocarriles:			
a) Sobre unidades del tráfico	200,000	150,000	Decreto 1,157, de 13 de julio de 1931, de Fomento.
b) Derechos de concesiones y varios	75,000	25,000	DFL. 167, de 12 de mayo de 1931.
C-45.—Impuesto a las Empresas Eléctricas y de Gas:			
a) Empresas de energía eléctrica	750,000	750,000	DFL. 244, de 15 de mayo de 1931; Decreto 2,844, de 19 de agosto de 1931, de Interior; R. 385, de 30 de enero de 1934, de Interior.
b) Empresas telegráficas	30,000	30,000	DFL. 244, de 15 de mayo de 1931.
c) Empresas telefónicas	480,000	450,000	Id. id.
d) Estaciones de radio trans-	50,000	50,000	Id. id.

CUENTA	Presupuesto	Presupuesto	DISPOSICIONES LEGALES
	Año 1937	Año 1936	
e) Derechos de concesiones y varios	130,000	130,000	DFL. 244, de 15 de mayo de 1931.
f) Empresas de gas	220,000	220,000	DFL. 323, de 20 de Mayo de 1931.
C-46.—Impuesto pensiones de más de \$ 36,000	180,000	200,000	Ley 5,154, de 10 de abril de 1933, art. 19.
C-47.—Impuesto al cemento	1.700,000	2.000,000	DFL. 119, de 30 de abril de 1931.
C-48.—Derechos de casas de martillo	300,000	300,000	Decreto-Ley 769, de 19 de diciembre de 1925, artículo 7.º.
C-49.—Sindicatura General de Quiebras	5,000	5,000	Ley 4,558, de 29 de enero de 1929, artículo 19; Ley 4,702, de 3 de diciembre de 1929; Decreto 2,652, de 24 de octubre de 1934, de Justicia.
C-50.—Impuesto al turismo	3.000,000	3.200,000	Ley 5,175, de 2 junio de 1933; R. N.º 812, de 9 de marzo de 1934, de Hacienda; Decreto 3,296, de 23 de octubre de 1934, de Hacienda.
C-51.—Impuesto fósforos, cerillas y encendedores	4.500,000	4.100,000	Ley 5,173, de 2 de junio de 1933. Texto refundido de la Ley de Impuestos a los fósforos.
C-52.—Dos por ciento de los sueldos de la Administración Civil por derecho de desahucio y de evolución de desahucio	2,400,000	3.000,000	Decreto 2,719, de 4 de julio de 1930, de Hacienda, artículo 6.º. (Refunde Leyes 4,721 y 4,817); Ley 4,990, de 15 de septiembre de 1931; Ley 5,035, de 22 de enero de 1932.
C-53.—Derechos de matanza ga-	150,000	210,000	Ley 1,930, de 10 de febrero de 1928, art.

CUENTA	Presupuesto	Presupuesto	DISPOSICIONES LEGALES
	Año	Año	
	1937	1936	
C.54.—Impuesto a la caza de la ballena	80,000	100,000	Ley 4,601, de 18 de junio de 1929, artículo 9.º; R. 4,844, de 15 de noviembre de 1929, de Fomento, artículo 16.
C.55.—Veinte por ciento renta anual arrendamiento bienes fiscales	10,000	5,000	DFL. 69, de 27 de marzo de 1931, artículo 7.º.
C.56.—Impuesto a los boletos de Lotería de Beneficencia Pública:			
a) Sobre los boletos de Beneficencia Pública	2,200,000	2,200,000	Ley 4,740, de 23 de diciembre de 1929, artículo 2.º; Ley 4,885, de 6 de septiembre 1930, artículo 4.º; Decreto-Ley 341, de 30 de julio de 1932.
b) Sobre premios de Loterías	2,900,000	2,600,000	Ley 5,169, de 30 de mayo de 1933.
C.57.—Impuesto sobre patentes de invención y modelos industriales	300,000	100,000	Decreto-Ley 588, de 3 de noviembre de 1925; Decreto 958, de 8 de junio de 1931, de Fomento; Ley 5,154, de 10 de abril de 1933.
C.58.—Impuesto sobre marcas comerciales	700,000	500,000	Decreto-Ley 65, de 23 de junio de 1932.
C.59.—Estampillas de reclutamiento	350,000	400,000	DFL. 31, de 12 de marzo de 1931; Decreto-Ley 599, de 9 de septiembre de 1932; decreto 3,497, de 13 de diciembre de 1933, de Hacienda.
C.60.—Impuesto patentes y derechos no clasificados	100,000	200,000	
Total (C).—Impuestos directos			

1 148 210 592 991 000 516 000

CUENTA	Presupuesto	Presupuesto	DISPOSICIONES LEGALES
	Año	Año	
	1937	1936	
GRUPO (D) ENTRADAS VARIAS			
D.1.—Regalías y otros beneficios del Banco Central de Chile	1.000,000	2.000,000	Decreto-Ley 486 de 22 de Agosto de 1925, art. 99. Decreto-Ley 127 de 4 de Julio de 1932.
D.2.—Impuestos fiscales morosos de años anteriores	40.000,000	35.000,000	Ley 4174, de 5 de septiembre de 1927; DFL. 148 de 6 de Mayo de 1931; Decreto-Ley N.º 225 de 18 de Julio de 1932.
D.3.—Constitución de la Propiedad Austral	400,000	300,000	Decreto 4444 de 4 de octubre de 1929 (Texto definitivo leyes 4310, 4510 y 4660), art. 19 y DFL. 139 de 5 de mayo de 1931 de Prop. Austral. Decreto 1600 de 31 de marzo de 1931.
D.4. — Contribución extraordinaria de cesantes:			
a) Aumento Impuesto a la Renta	13.000,000	Ley 5105 (art. 3.º) de 18 de abril de 1932. Decreto-Ley 592 de 9 de septiembre de 1932.
c) 10% adic. derechos de internación	250,000	
D.5.—Montepío Militar (Descuentos)	125,000	120,000	Ley 2,406 de 9 de septiembre de 1910 y 4449 de 25 de octubre de 1928, art. 2.º.
D.6.—Pago de servicios de la Caja de C. Hipotecario, Municipalidades y FF. CC. del Estado	11.000,000	11.000,000	Ley 5,601, (art. 2.º), de 14 de febrero de 1935.
D.7.—Empresa de Agua Potable de Santiago, servicio de empréstitos	2.115,000	2.115,450	Ley 1,012 de 31 de enero de 1898; Ley 3167 de 29 de diciembre de 1916, art. 5.º.
D.8.—Entradas varias Dirección General de Obras Públicas	150,000	150,000	Resolución 169 de 4 de abril de 1930 de la Contraloría General

CUENTA	Presupuesto	Presupuesto	DISPOSICIONES LEGALES
	Año 1937	Año 1936	
D.10.—Entradas eventuales:			
a) Intereses penales deudores morosos del Fisco ..	4.000,000	3.600,000	
c) Intereses varios no clasificados especialmente ..	4.000,000	2.000,000	
d) Reintegros por pagos ilegales de años anteriores (uso Contraloría) ..	1.000,000	400,000	
e) Devolución de Préstamos Fiscales ..	10,000	20,000	
f) Pagos por Deudas atrasadas. (Excepto impuestos ..)	
g) Multas varias no clasificadas especialmente ..	1.700,000	1.500,000	
h) Otras entradas eventuales no clasificadas ..	5.000,000	6.000,000	
i) Multas Ley de Alcoholes, Libro 1.º ..	60,000	75,000	Ley N.º 5,231 de 25 de agosto de 1933, art. 93.
j) Multas L. Alcoholes, L. 2.º, 30% ..	600,000	500,000	
k) Impuesto Telefónico transformación ciudad de Talca ..	550,000	500,000	Ley N.º 4,559, de 11 de febrero de 1929. Ley N.º 4,583, de 8 de febrero de 1929. Ley 5,494, de 25 de septiembre de 1934.
D.11.—Redención de censos ..	70,000	70,000	Leyes de 24 de septiembre de 1865 y de 11 de agosto de 1869.
D.12.—Aporte de terceros para servicios de empréstitos	150,000	Ley N.º 4,180, de 12 de septiembre de 1927, art. 20, letra a). Ley 4,523, de 10 de enero de 1923.
Total (D) Entradas varias ...	71.930,000	78.600,450	
Superávit ..	85.690,838.15	91.000,000	